

Código de verificación : b063d9ea980064eb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b063d9ea980064eb>

 <p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	<p>CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN</p>
<p>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>-</p> <p>23 de agosto de 2024</p>

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente: 1/TRANSCOM/24/2024/O/029	Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024
Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E	Expediente Firmadoc: 2024/20/CON-OB
Entidad/Carretera: VALVERDE DE BURGUILLOS	
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN CASA DE LA CULTURA, Proyecto 0198 TRANSCOM EUROACE 4 E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45261215-4 / 45315600-4
Valor estimado: 39.984,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 39.984,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 48.380,64 €	Total impuestos: 8.396,64 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: 3,0 MESES
División en lotes: NO	Número de lotes: 0
Responsable del contrato/Dirección Facultativa: Pendiente de contratación	
Proyecto: PO-2024-0026-O F. Supervisión: 13/05/2024 F. Aprobación: 16/05/2024 F. Replanteo: 29/05/2024	

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la sustituye D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: lo sustituye D^a. Fátima del Pozo Sánchez, Técnica de Gestión Administrativa de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye D. José Antonio Gregorio Álvarez, J. Servicio Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 23-08-2024 12:41:42

Firmado por: RUBEN SIERRA MORENO
Cargo: Técnico de Gestión Administrativa
Fecha: 23-08-2024 12:46:30

- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación: lo sustituye D^ª. Estrella Saavedra Rando, Arquitecta Superior del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.

SECRETARIA: D^ª. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica, la sustituye D. Rubén Sierra Moreno, Técnico de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica, que sustituye a la Secretaria Titular: D^ª. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica:

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 23 de agosto de 2024, por unanimidad de los miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Primero.- Proceder a la lectura del Informe de subsanación de la documentación administrativa, emitido con fecha 19/08/2024 por el Servicio de Contratación y Gestión Económica en el que se concluye que todos los licitadores subsanan en plazo correctamente, aceptándose las subsanaciones presentadas.

Segundo: Proceder al cálculo de baja anormal, con el resultado siguiente:

LICITADOR	Oferta económica (IVA excluido)	Baja
ACR Soluciones Angel Cerrato Rivero	38.250,71 €	NO
Madama Desarrollos SL (Enchufe Solar)	38.911,00 €	NO
Sungrid Ingeniería e Instalaciones SL	36.925,60 €	NO
Cambio Energético SL	38.587,42 €	NO
Electricidad La Serena, SL	35.871,28 €	NO
Elecnor Servicios y Proyectos, SL	39.866,38 €	NO
Consulting de Energías Renovables, Siglo XXI	37.972,92 €	NO
Baratze Sostenible, SL	37.680,00 €	NO

MEDIA OFERTAS- →	38.008,16 €
10% MEDIA →	3.800,82 €
MÍNIMO PARA BAJA →	34.207,35 €
Media + 10% (exclusión)	41.808,98 €



Ningún licitador incurre en presunción de anormalidad

Una vez realizada la valoración global de las ofertas admitidas, se convocará nueva sesión de la Mesa Permanente de Contratación para propuesta de adjudicación.

--

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto DE garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

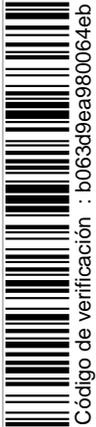
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.





Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO DE LA MESA, POR SUPLENCIA

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA, POR SUPLENCIA

Fdo.: D. Rubén Sierra Moreno

Fdo.: Mar Tebar Jurado



Código de verificación : b063d9ea980064eb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b063d9ea980064eb>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 23-08-2024 12:41:42

Firmado por: RUBEN SIERRA MORENO
Cargo: Técnico de Gestión Administrativa
Fecha: 23-08-2024 12:46:30